

RESOLUCIÓN Nº 1.240/10

EXPEDIENTE Nº 6.612/07

Salta, 14 de Diciembre de 2.010

VISTO: Que el alumno José Elio Ventura, L. U. Nº 519.247, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

QUE el alumno José Elio VENTURA, aprobó la asignatura Gestión de Empresas en la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, L.U. Nº 513.684.

QUE la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carreras de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Gestión de Empresas, para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad Nº 5: Remuneraciones y la Unidad Nº 6: Relaciones Laborales, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 84 obra el Acta Nº 036, Libro 9F, de fecha 03/12/10, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Tilián y Sergio Lazarovich que el alumno aprobó los temas faltantes, especificados anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- Otorgar al alumno **José Elio Ventura**, L. U. Nº 519.247, **reconocimiento total** de la asignatura "Gestión de Empresas", aprobada en la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad, y los temas faltantes especificados en la Resolución 776/09, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO Nº 2.- Establecer que el reconocimiento acordado en el Art. Nº 1 queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO Nº 3.- Hágase saber al alumno José Elio Ventura, a Dirección General Académica, Dirección de alumnos y Dirección de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

gg/los

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



[Signature]
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO